



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6551/2023

HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN DE TUBÉRCULOS FRESCOS DE PAPA (SOLANUM TUBEROSUM), PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN ARGENTINA

Santiago, 20/10/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 9.915 de 2019, 1.284 de 2021 y 6.044 de 2023, y sus modificaciones; el “Plan de trabajo para la exportación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) para consumo desde Argentina a Chile, bajo un sistema de medidas de mitigación del riesgo de introducción de *Phyrdenus muriceus*, *Rhigopsidius piercei* y *Phytophthora infestans* tipo apareamiento A2”, acordado entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina; carta 6839/2023 emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero; y las notas NO-2023-102269543-APN-PRES#SENASA, NO-2023-102269428-APN-PRES#SENASA, NO-2023-102269650-APN-PRES#SENASA, NO-2023-102269490-APN-PRES#SENASA, NO-2023-116630914-APN-DNPV#SENASA, NO-2023-115897874-APN-DNPV#SENASA, NO-2023-115898676-APN-DNPV#SENASA y NO-2023-115902704-APN-DNPV#SENASA, emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina, en adelante SENASA, han firmado el “Plan de trabajo para la exportación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum* L.) para consumo desde Argentina a Chile, bajo un sistema de medidas de mitigación del riesgo de introducción de *Phyrdenus muriceus*, *Rhigopsidius piercei* y *Phytophthora infestans* tipo apareamiento A2”.
3. Que, SAG autoriza el ingreso a Chile de tubérculos frescos de papa (*Solanum tuberosum*), para consumo, producidos en Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 9.915 de 2019, que establece requisitos fitosanitarios para su importación.
4. Que, debido a problemas de abastecimiento de tubérculos de papa para consumo en Chile, SAG, mediante Resolución 6.044/2023, modificó transitoriamente el requisito de verificaciones *in situ*, antes de su habilitación, a las empacadoras de tubérculos de papa, y sus instalaciones para la realización del tratamiento con antibiotante, que manifiesten interés de exportar a Chile por primera vez, o que hayan cesado sus envíos durante dos o más temporadas, delegando momentáneamente las revisiones iniciales al SENASA, estableciéndose el requerimiento de envío de antecedentes oficiales para una pre evaluación documental y una comprobación presencial posterior.
5. Que, el SENASA ha solicitado al SAG la habilitación de empacadoras de tubérculos de papa para consumo, y ha hecho envío de los antecedentes que demuestran el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos por la parte chilena.

RESUELVO:

1. Se autorizan las siguientes emparadoras de tubérculos frescos de papa (*Solanum tuberosum*) para consumo, producidos en Argentina, registrados por la autoridad fitosanitaria nacional de argentina (SENASA), para realizar envíos a Chile:

Código SENASA	Nombre de empaadora	Provincia de ubicación
X-2809-a-H	Agropecuaria Villa Dolores S.A.	Córdoba
X-3603-a-H	Don Rubén S.R.L.	Córdoba
X-3811-a-H	La Florida S.R.L.	Córdoba
X-2767-b-H	Los Gringos S.A.	Córdoba

2. El período de vigencia de esta autorización será hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. Que SAG, podrá ampliar el periodo de habilitación de las empaadoras individualizadas en el Resuelvo 1 de la presente Resolución, luego de evaluar los resultados de la verificación *in situ*.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/MBR/RMB

Distribución:

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Belko Leonardo Caqueo Molina - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota

- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Vivian Bonilla Pape - Profesional SubDepartamento de Comercio y Cooperación Internacional - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=146184577&hash=2edca>